ADDENDUM C.P.S. 025/2024

ADDENDUM AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VALES DE GASOLINA CANJEABLE POR COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTAOD DE JALISCO, IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 025/2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, "EL INSTITUTO", Y SÍ VALE MÉXICO S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADA ESPECIAL LA N2-ELIMINADO 1 **EN ADELANTE "EL PROVEEDOR", PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA, ASÍ COMO DEL PAGO, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

D E C L A R A C I O N E S:

I.- Las partes reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan. -

II.- Las partes reconocen que la celebración del presente instrumento jurídico, quedará sujeta a la autorización del presupuesto del ejercicio fiscal 2025 por parte del Pleno de este Instituto, sin responsabilidad alguna para ambas. -

N1-ELIMINAD

III.- Las partes reconocen la existencia, vigencia y validez del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado el 15 quince de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, identificado con la clave alfanumérica C.P.S. 025/2024, cuyo objeto de celebración, consiste en la prestación del servicio de adquisición de vales de gasolina canjeable por combustible para los vehículos oficiales de **"EL INSTITUTO"**. -

IV.- En ese sentido, acuerdan la ampliación de la vigencia, así como del pago y su forma de pago, en los términos que se detallan en el presente instrumento legal, respetando las

www.itei.org.mx

características descritas en el contrato inicial C.P.S. 025/2024 y en apego a lo convenido en la Cláusula Séptima del citado Contrato. –

C L Á U S U L A S:

SEGUNDA. – DEL PRECIO.

El precio que pagará **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de adquisición de vales de gasolina canjeable por combustible para los vehículos oficiales de **"EL INSTITUTO",** con las características y especificaciones descritas en el contrato génesis y respetando el costo mensual del servicio establecido en el contrato C.P.S. 025/2024; será de **$40,000.00** (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido, más el 1.30% de comisión más Impuesto al Valor Agregado en cada dispersión, por la administración de los mismos, en el periodo comprendido del 01 de enero al 28 de febrero de 2025. -

El pago se realizará de manera anticipada conforme a las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, pudiendo ser de manera semanal, quincenal o mensual. -

CUARTA. - DE LA VIGENCIA.

N3-ELIMINAD

La contratación del servicio será para el periodo comprendido entre el 01 uno de enero del 2025 dos mil veinticinco al 28 veintiocho de febrero del 2025 dos mil veinticinco. -

Leído que fue el presente instrumento jurídico por ambas partes, enteradas de su valor, contenido y alcance legal, lo ratifican y firman, manifestando que es su voluntad ampliar en los términos y condiciones que del mismo se desprenden, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los días 11 once de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro. -

POR "EL INSTITUTO"

MTRA. OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTA DEL PLENO

MTRA. JAZMIN ELIZABETH ORTIZ MONTES
SECRETARIA EJECUTIVA

LCP. SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

N4-ELIMINADO 6

POR "EL PROVEEDOR"

REMG/CCN

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.